RESOLUCIÓN DE CONCEJO 512-2016

Doctor
Nelson Guamanquispe
Concejala de Ambato
Ingeniera
Adriana Salinas
Concejala suplente
Presente

Ref. FW: 41679
FECHA: 22 de septiembre de 2016
ASUNTO: Licencia concejal Nelson Guamanquispe con cargo a vacaciones 19 y 20 de septiembre de 2016.

De mi consideración:

Me refiero al oficio SC-NG-2016-035 del 19 de septiembre 2016, suscrito por el señor concejal doctor Nelson Guamanquispe, mediante el cual solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días lunes 19 y martes 20 de septiembre de 2016, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **20 de septiembre de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días…"; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: "Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."; "Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo…."; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas o fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones."; y, lo señalado en la parte pertinente de la "Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato", que determina: "De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público." **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones al

concejal doctor Nelson Guamanquispe los días lunes 19 y martes 20 de septiembre de 2016 y convocar a su concejala suplente, ingeniera Adriana Salinas, para que se incorpore al seno del Concejo y a la Municipalidad de Ambato, el martes 20 de septiembre de 2016.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

c..c. Financiero Talento Humano Sec. Ejec. Alcaldía Comisiones RC
Archivo Concejo (Of. SC-NG-2016-035)
Sonia Cepeda
2016-09-21